



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00021-00
DEMANDANTE: Luz Mery Rojas Montero y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 14 de septiembre de 2021 se profirió sentencia de primera negando las pretensiones de la demanda.

El 23 de septiembre de 2021 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 1 de febrero de 2022.

Mediante providencia del 21 de octubre de 2022, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

V. FALLA

PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 14 de septiembre de 2021 proferida por el Juzgado 61 Administrativo de Bogotá por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR a la Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional administrativa y patrimonialmente responsable por el daño antijurídico causado a los demandantes con ocasión del desplazamiento forzado y la muerte del señor Alcides Cifuentes Fajardo dentro del conflicto armado interno.

TERCERO: CONDENAR a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Policía Nacional de manera solidaria a pagar las siguientes sumas de dinero por concepto de perjuicios Morales.

A la señora Luz Mery Rojas Montero la suma equivalente a 50 SMLMV por concepto de perjuicios morales.

A la señora Adriana Patricia Cifuentes Rojas la suma equivalente a 50 SMLMV por concepto de perjuicios morales.

A la señora Leidy Yadira Cifuentes Rojas la suma equivalente a 50 SMLMV por concepto de perjuicios morales.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, a favor de la parte actora, incluyendo como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00021-00
DEMANDANTE: Luz Mery Rojas Montero y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 22 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría liquidar las costas del proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de la sentencia de segunda instancia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR

| | |
|---|--|
|  | <p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 29 de noviembre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 38 del 30 de noviembre de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p> |
|---|--|

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e1de92876d795e9daf22d299456d3d53712658c432b8d5d0ac4b462351ccd7**

Documento generado en 29/11/2022 07:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>